

### **Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 12, 13, 131, 136, 141, 161, 162, 178, 186, 189, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 356, 357, 358 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la nomenclatura correspondiente a la Calle identificada como predio 5-6 fracción 1, con una superficie de 23,570.790 m2., ubicada en Carretera Estatal 430 y entronque con Carretera Estatal 431 en la Ex Hacienda de Los Cues en el Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
4. Que el artículo 26 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación,

conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

- 5.** Que en lo referente a la nomenclatura, el artículo 141 del Código en mención establece que en la denominación de los desarrollos inmobiliarios no se podrá utilizar como nombre ninguna de las diferentes clasificaciones de los mismos; la nomenclatura de calles deberá ser congruente con la denominación del desarrollo inmobiliario, salvo las calles o vías públicas que deban tener continuidad.

Asimismo, no deberá utilizarse la misma denominación en más de un desarrollo inmobiliario dentro del territorio de un sólo Municipio.

- 6.** Que el artículo 196 de la legislación de antecedentes señala que la etapa correspondiente a la denominación y nomenclatura, consiste en la aprobación que realiza la autoridad competente, respecto de los nombres con que se identificará el fraccionamiento y vialidades. La nomenclatura, para fines administrativos, considerando la continuidad, división, orden y jerarquía, será para las etapas en números arábigos, las secciones en letras, las fases en números romanos, las manzanas en números arábigos ordinales y los lotes en números arábigos, considerado el posterior registro alfanumérico del padrón de predios catalogados con base en la clave catastral.
- 7.** Que por su parte, el artículo 356 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, que corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
- 8.** Que en fecha 12 de mayo de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito signado por el C. Pablo Antonio Garfias Sitges, mediante el cual solicita sea solicitado al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan la autorización de nomenclatura de la Calle identificada como predio 5-6 fracción 1, con una superficie de 23,570.790 m<sup>2</sup>., ubicada en Carretera Estatal 430 y entronque con Carretera Estatal 431 en la Ex Hacienda de Los Cues en el Municipio de Huimilpan, Qro.
- 9.** En fecha 23 de mayo de 2022, mediante oficio número SA/DAC/336/2022 emitido por el Secretario del Ayuntamiento se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente la opinión técnica sobre la solicitud de nomenclatura de la Calle identificada como Predio 5-6 fracción 1 con una superficie de 23,570.790 m<sup>2</sup>., ubicado en la Carretera Estatal 430 y entronque con la Carretera estatal 431 en la Ex Hacienda Los Cues en el Municipio de Huimilpan, Qro., y la autorización de la nomenclatura.
- 10.** Que con fecha 17 de junio de 2022, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento la opinión técnica número de oficio SDUMA/0273/2022, con número de folio DOT/OT/001/2022 expedida por la Arq. María Cecilia Martínez Mancera, en su

carácter de Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología desprendiéndose de su contenido lo siguiente:



	Presidencia Municipal de Huimilpan
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Sección:	Dirección de Ordenamiento Territorial
Ramo:	Administrativo
Oficio número:	SDUMA/0273/2022
Folio:	DOT/OT/001/2022
Asunto:	Se emite Opinión Técnica

Huimilpan, Qro., a 9 de junio de 2022

Lic. Sócrates Alejandro Valdéz Rosales  
Secretario del Ayuntamiento  
Presente

En seguimiento a los oficios SA/DAC/336/2022 en el que solicita "Opinión Técnica respecto de la procedencia de la petición contenida en el escrito signado por el C. Pablo Antonio Garfias Sitges, mediante el cual solicita la autorización de la calle identificada como 5-6 fracción 1 Calle con superficie de 23,570.790m<sup>2</sup>, ubicado en la Carretera Estatal 430 y entronque con la Carretera Estatal 431 en la Ex Hacienda de Los Cués en el Municipio de Huimilpan, Qro."..., al respecto del cual, le informo con base en los siguientes:

#### Antecedentes

1. Que mediante oficio recibido el 16 de mayo del presente el C. Pablo Antonio Garfias Sitges, en su carácter de donante del predio identificado como fracción 5-6 fracción 1 (calle) con superficie de 23,570.790 m<sup>2</sup> con clave catastral 080401104003999, ubicado en la Carretera Estatal 430 y entronque con la Carretera Estatal 431 en la Ex Hacienda de Los Cués en el Municipio de Huimilpan, Qro., solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Nomenclatura correspondiente a "La Calle".



Que por la sucesión testamentaria a bienes del señor Javier David Garfias de los Santos, el C. Pablo Antonio Garfias Sitges adquirió por aplicación parcial de bienes por herencia el inmueble identificado como "Fracción de terreno número 5" proveniente de la subdivisión del predio rústico denominado Los Cués, ubicado en la Carretera Estatal 430 y entronque con la carretera estatal 431, en la Ex Hacienda Los Cues, en el municipio de Huimilpan.

3. Mediante junta de Avenencia de fecha 11 de agosto de 2017, la Dirección Estatal de Catastro expidió un certificado con folio DT2017092, resultado del Deslinde catastral del inmueble identificado como fracción 5-6, la cual consta de una superficie de 531,802.395 m<sup>2</sup>, misma que fue protocolizada a través de la escritura pública 27,933 de fecha 14 de diciembre de 2018, ante la fe del Notario Público número 26 de Querétaro, Qro.
4. Mediante escritura pública 41,345 (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y siete) de fecha 12 de marzo de 2021 otorgada ante la fe del Notario Público no 25 de la ciudad de Querétaro, Qro., se hizo constar:
  - a. La protocolización del oficio DDUE/339/2020 de fecha 9 de julio de 2020, signado por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología en el que se autorizó la Subdivisión de folio SUB/015/2020.

S. A. M. M. A. A. S. V. S. V.

Página 1 de 5



- b. Oficio DDUE/376/2020 de fecha 29 de julio de 2020, signado por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología; el cual rectifica las medidas del proyecto autorizado con folio SUB/015/2020 el día 9 de julio de 2020 a través del oficio DDUE/339/2020.
  - c. Oficio DDUE/094/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, signado por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto de la rectificación de medidas del oficio DDUE/376/2020 en relación a la subdivisión SUB/015/2020.
5. Mediante escritura 41,347 (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y siete) de fecha 16 de marzo de 2021, ante la fe del Licenciado José María Hernández Ramos, Notario Titular de la Notaría Pública número 25 de la Ciudad de Querétaro, Qro., se formalizó el Contrato de Donación entre el señor César Murillo Juárez, en su carácter de Apoderado Legal de Pablo Antonio Garfias Sitges y el Municipio de Huimilpan, Querétaro, el Predio identificado como: Predio 5-6 Fracción 1 (Calle) con superficie de 23,570.790 m<sup>2</sup> (veintitrés mil quinientos setenta punto setecientos noventa metros cuadrados) de acuerdo al oficio DDUE/339/2020 y plano anexo respecto de la autorización de Subdivisión con folio SUB/015/2020, así como el oficio DDUE/376/2020, relativo a la subdivisión del inmueble identificado como fracción 5-6 que proviene de la subdivisión de la fracción 5-5 que a su vez proviene de la fracción de Terreno 5 que a su vez proviene de la subdivisión del predio rústico denominado Los Cues, ubicado en la Carretera Estatal 431 en la Ex Hacienda Los Cues, en el Municipio de Huimilpan, Querétaro el cual consta de una superficie de 531,367.135m<sup>2</sup>, así como el plano que corresponde autorizado en fecha 3 de marzo de 2021, instrumento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio inmobiliario 00033212/0002 en fecha 5 de mayo de 2021 a las 14:00:45 hrs en la Subdirección de Amealco.
6. Respecto del predio objeto de análisis, en virtud del permiso de subdivisión otorgado y que se mencionó con anterioridad; esta se condicionó a la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro, de una de las fracciones, la cual se describe a continuación:  
Predio 5-6 Fracción 1 (calle) la cual consta de una superficie de 23,570.790m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: "AL NORESTE, en línea quebrada de seis (6) secciones de Línea curva en seis punto novecientos setenta y ocho metros (6.978 m.), Línea curva de quince punto quinientos cuatro (15.504 m.), Línea curva de veinte punto novecientos treinta y dos metros (20.932 m.), Línea curva de cuatro punto ochocientos diez metros (4.810 m.), Línea curva de dieciséis punto ochocientos cuarenta y ocho metros (16.848 m.), ciento veinticuatro punto cero veinte metros (124.020 m.) y Línea curva de tres punto trescientos ochenta y ocho metros (3.388 m.), colindando con 5-6 Fracción 5.  
AL SURESTE, en línea quebrada cuatro (4) secciones de diez punto cuatrocientos cincuenta y nueve metros (10.459 m.), veintiuno punto trescientos setenta y ocho metros (21.378 m.), cuatro punto cuatrocientos ochenta y cinco metros (4.485 m.) y ocho punto cuatrocientos cuarenta y ocho metros (8.448 m.), colindando con Carretera Estatal 430 (Los Cues – Santa Teresa).  
AL SUR, en línea quebrada de dos (2) secciones de ciento treinta y cuatro punto ciento treinta y seis metros (134.136 m.) y cuatrocientos tres punto novecientos ochenta y ocho metros (403.988 m.), colindando con cinco guión seis (5-6) fracción dos (2), cinco guion seis (5-6) fracción tres (3) y cinco guion seis (5-6) fracción cuatro (4).





AL SUROESTE, en línea de dos (2) secciones de diecinueve punto doscientos seis metros (19.206 m.), y veintiuno punto cero cincuenta y tres metros (21.053 m.), colindando con Los Cues Inmobiliaria, S.A. de C.V. 080401166330265.

AL NOROESTE, en Línea quebrada de cinco (5) secciones de trescientos setenta y ocho punto novecientos sesenta y tres metros (378.963 m.), línea curva de cinco punto cuatrocientos quince metros (5.415 m.), línea curva de diecinueve punto ochocientos cincuenta y dos metros (19.852 m.), línea curva siete punto cero noventa y cuatro metros (7.094 m.) y Línea curva de cuatro punto setecientos dieciocho metros (4.718 m.), colindando con 5-6 Fracción 6.

AL NORTE, en cuarenta y siete punto novecientos noventa y cinco metros (47.995 m) con resto de la fracción 5-6.

Correspondiéndole la clave catastral número cero, ocho, cero, cuatro, cero, uno, uno, cero, cuatro, cero, cero, uno, nueve, ocho, nueve (080401104001989)".

7. Que en fecha 12 de marzo de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Certificación correspondiente al Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo número 076 de fecha 21 de enero de 2021, dentro del noveno punto del orden del día, en el que el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por Unanimidad la "Donación a título gratuito que promovió el C. Pablo Antonio Garfias Sitges a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de la fracción 5-6 fracción 1 de 23,570.790m<sup>2</sup>, ubicado sobre carretera estatal 430 kilómetro 2+000 de la localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., la cual fungirá como calle a solicitud de la Dirección de Gobierno, así como la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología".

En relación a la solicitud planteada por el promovente, respecto de la Nomenclatura vial, se plantean las siguientes propuestas mediante de acuerdo a lo establecido en el artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro: "Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia".

Proponiendo las siguientes opciones para la opinión del H. Ayuntamiento:

	Propuesta Nomenclatura	Justificación
Opción 1	Padre José Guadalupe Velázquez Pedraza	Sacerdote católico. Nació el 15 de diciembre de 1856 en la localidad de Ceja de Bravo. Músico, escritor y poeta de fama mundial, compositor del Ave María Guadalupeana y Ave María para Filarmónica.
Opción 2	Ismael Vázquez Ortiz	Médico. Nació el 17 de julio de 1908 y murió el 12 de abril de 1947, responsable de la salud pública en Querétaro, enfrentó personalmente los cientos de casos de viruela que se presentaron en Celaya y Querétaro en 1945.
Opción 3	Edmundo Varela Osornio	Sacerdote Católico. Realizó la red de caminos en el Municipio. Poeta y compositor del corrido de Huimilpan.

De la calle que nos ocupa, dicha vía forman parte de la Localidad de los Cues; así mismo, no existe antecedente de que alguna vialidad ostente alguna de las denominaciones propuestas, por lo que se

MAIMCMMADAAU/MASV\*

Página 3 de 5





considera oportuno que el Ayuntamiento las tome en consideración para tomar una decisión respecto de su aprobación así como la autorización del diseño de las placas de nomenclatura correspondientes, cuyo costo y procedimiento de instalación deberá ser absorbido por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y/o por la Secretaría de Administración.

Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría emite los siguientes puntos en relación a la Opinión Técnica para la autorización de la nomenclatura de la calle identificada como predio 5-6 fracción 1 con una superficie de 23,570.790m<sup>2</sup>, ubicado sobre carretera estatal 430 kilómetro 2+000 de la localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro.

Derivado del análisis presentado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso "d" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, esta Secretaría pone a consideración del Órgano Colegiado de este Municipio la posibilidad o no de autorizar la nomenclatura de la calle identificada como predio 5-6 fracción 1 con una superficie de 23,570.790m<sup>2</sup>, ubicado sobre carretera estatal 430 kilómetro 2+000 de la localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro.

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

- Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan acuerde autorizar la Nomenclatura oficial, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:

- A. Para cumplir con lo señalado en la fracción IV numeral 2 del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2022: para el caso de que el Ayuntamiento de Huimilpan acuerde la Nomenclatura que ha sido solicitada, se deberá de cubrir ante la Dependencia encargada de las Finanzas públicas municipales, por concepto de derechos por la autorización de nomenclatura de calles, la cantidad que enseguida se indica y que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

- a) 37.4966 UMA por calle hasta 100 metros lineales
- b) 12.4932 UMA por cada 10m de longitud excedentes

Como se señala a continuación:

Nombre propuesto	ml vialidad	Importe por los primeros 100 ml	por cada 10ml excedentes	Importe por ml excedentes
Opción 1: Padre José Guadalupe Velázquez Pedraza	609.9419	\$3607.92285	50.99419*96.22	\$61,299.8967
Opción 2: Ismael Vázquez Ortiz				
Opción 3: Edmundo Varela Osornio				
<b>Derechos por concepto de nomenclatura</b>				<b>\$64,907.8196</b>

(La cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos siete pesos 81/100MN)

N.A.M.C. M.M.P.A. D.A.A.L. M.A.S.V.\*

Página 4 de 5



B. Deberá elaborarse el diseño de las placas para la nomenclatura, así como la información que pretenda difundir en ellas para la autorización de esta Dependencia y la validación de las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el plano de señalética vial vertical y horizontal.

El acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la Nomenclatura oficial referido en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretarías de Servicios Públicos Municipales y de Finanzas.

Sin otro particular, se informa lo anterior, para los fines a que haya lugar.

Atentamente

M. Arq. María Cecilia Martínez Mancera  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

c.c.p. Archivo

MA'MCMM/A'DAAL/MASV\*

Página 5 de 5

Francisco I. Madero s/n esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, Huimilpan, Qro. CP 76950  
Tel 448.2785047 ext. 3202

**11.** Que en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el

desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.

- 12.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovente consistente en la autorización para la denominación de nomenclatura del inmueble a que se refiere el presente documento, considerado como procedente por la titular de la Secretaría de Desarrollo urbano y Medio Ambiente en razón de los argumentos vertidos en sus dictámen por la Dependencia técnica y competente auxiliar del máximo órgano colegiado para asesorarlos en el tema en cuestión por contar con el conocimiento necesario para resolver sobre la petición planteada; señalándose por parte de dicho servidor público además de que la petición cumple con todos los requisitos y condiciones contenidos en la normatividad aplicable, por lo que una vez analizada dicha petición esa Dependencia tuvieron a bien emitir la opinión técnica factible; por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elaboran y someten a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la nomenclatura correspondiente a la Calle identificada como predio 5-6 fracción 1, con una superficie de 23,570.790 m<sup>2</sup>., ubicada en Carretera Estatal 430 y entronque con Carretera Estatal 431 en la Ex Hacienda de Los Cues en el Municipio de Huimilpan, Qro., para que lleve el nombre del Padre José Guadalupe Velázquez Pedraza.

Lo anterior en razón de los fundamentos, consideraciones técnicas y argumentos vertidos por la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente contenido en su opinión técnica descrita en el considerando 10; así como durante la reunión de trabajo de la Comisión Permanente de Dictamen de Desarrollo Urbano y Ecología mencionada en el considerando 26 todos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El seguimiento al cumplimiento de los pagos mencionados dentro de la opinión técnica señalada en el resolutivo anterior se efectuará por parte Secretaría de Finanzas en los términos señalados en la misma, debiendo en su caso realizar todos los actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**TERCERO.** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; así como a la Secretaria de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites y/o requerimientos necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

## TRANSITORIOS



**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización del presente.

**CUARTO.-** El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Finanzas para su debido seguimiento y cumplimiento y a la Secretaría de la Contraloría para los efectos legales a que haya lugar.

**Huimilpan, Qro., 29 a junio de 2022. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rubrica. C. José Salvador Arreola Hernández. Regidor y Sindico integrante de la Comisión. Rubrica.**